



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26541

Concepción del Uruguay, 04 de noviembre de 2020.-

Visto:

La Ordenanza N° 2255 por la cuál se establece que la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal Municipal debe tener conformado su directorio, los Decretos N° 24.505 y N° 26.400 de fechas 16 de febrero de 2016 y 20 de julio de 2020 respectivamente, y;

Considerando:

Que, reunido el Directorio en fecha 25 de Enero de 2016 y atento a la necesidad de dotar a la mutual municipal de un organigrama según lo dispuesto en artículo 11° de la norma antes mencionada, se resuelve en dicha reunión la creación del "Departamento de Coordinación General".

Que, por Decreto N° 24.505 y hasta tanto sea realizado el llamado a concurso correspondiente, se designó al frente del mismo al agente Juan Alberto Scelzi, habiéndose dado de baja dicha designación –y posterior traslado del agente a otra área municipal– en fecha 20 de julio de 2020 y mediante el dictado del Decreto N° 26.400.

Que, ante ello éste Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente, designar en forma interina en la jefatura antes referida, al agente Roberto Rubén Bechir, legajo N° 3635, DNI N° 14.128.148, debiéndose dictar la norma legal que así lo disponga.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1°: Dispónese la designación interina al frente del Departamento de Coordinación General, de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal Municipal, –conforme Acta de fecha 25 de Enero de 2016– del agente Roberto Rubén Bechir, legajo N° 3635, DNI N° 14.128.148, a partir del día de la fecha.

Artículo 2°: Remítase copia del presente Decreto a las autoridades de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal Municipal, al domicilio sito en calle Rocamora N° 1122 de nuestra ciudad.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete